



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00908407- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido de bienes y servicios N° 439/2022 presentada por el Esp. Pablo Juri, asesor de la Editorial de la FCE, por el cual solicita la contratación del servicio de impresión del material de Ciclo de Nivelación 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Económicas realizó las correspondientes registraciones en el Sistema Diaguita Compras y Contrataciones;

Que corresponde autorizar la convocatoria, aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares y designar a los miembros de las comisiones de Evaluación y Recepción;

Que en cumplimiento de la normativa vigente, la Contratación Directa por Compulsa Abreviada constituye el procedimiento más apropiado;

Que el valor estimado del trabajo solicitado asciende a la suma de pesos tres millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos;

Que corresponde encuadrar dicha contratación en el Decreto Delegado N° 1023/01, su reglamentario Decreto N° 1030/2016 (Art. 15); la RR-2022-39-E-UNC-SGI#AGI, las Ordenanzas HCS N° 05/2013 (Art. 2 ítem VI) y N° 07/2021, sus modificatorias y complementarias;

Que esta Facultad cuenta con los fondos necesarios para atender al referido gasto estimativo; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la contratación de referencia.

Art. 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares para la citada convocatoria que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°.- Designar como miembros de la Comisión de Evaluación a: Facundo Quiroga Martínez, Lautaro Blatto y Martín Saino, con sus respectivos suplentes: Hernán Guevel, Silvestre Savoretti y Agustina De Cicco y de la Comisión de Recepción a: Mariana Guardiola, Pablo Juri y Oscar Margaría, y sus respectivos suplentes: Alejandra Moyano, Santiago Adrián Balbo y Pablo Melo.

Art. 4°.- Afrontar los gastos con fondos existentes en Dependencia 11 reservados a tal fin en documento Preventivo Pilagá Nro. 11NP-275-2022.

Art. 5°.- Comuníquese a los interesados y archívese.